

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de orden permanente, sírvase proveer.

Santiago de Cali, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali – Valle, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno 2021

AUTO:	17
RADICADO:	76001 31 10 014 2009 00325 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	IVÁN ANDRÉS E ISABELLA NATALIA DOMÍNGUEZ ULTIMA REPRESENTADA POR JOANA CARDONA MEDINA
DEMANDADO:	MAURICIO DOMÍNGUEZ
DECISIÓN:	AUTORIZA ORDEN PERMANENTE

1

En atención al correo electrónico recibido el 11 de diciembre de 2020 donde solicita elaboración de orden permanente para pago de títulos judiciales, se despacha favorablemente y consecuente a ello, se autoriza el ingreso de orden permanente a través del portal web para el pago de los títulos judiciales a la señora JOANA CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.445.427.

la misma se limitará en tiempo y lugar así:

- Por valor de: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00).
- Periodo: desde enero a mayo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 3

del 15 de enero de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.